

Jueves, 15 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación padrón fiscal de la tasa de vados permanentes.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2026 el padrón fiscal correspondiente a la tasa de vados permanentes del año 2026, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, sito en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de Madrigal de la Vera, durante el plazo de veinte días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán presentar alegaciones al padrón mencionado.

Madrigal de la Vera, 12 de enero de 2026
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE

